

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 996/14.*

La Secretaria Judicial, Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 996/14 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Graciela Deodato Tossutti contra don Eduardo Marcel Davidovich Boveri, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Álvarez Camacho, en nombre y representación de doña Graciela Deodato Tossutti, frente a don Eduardo Marcelo Davidovich Boveri, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día 14 de octubre de 1992, produciéndose la disolución del régimen económico matrimonial por el que venían rigiéndose, por ministerio de la ley, si no se hubiere disuelto con anterioridad.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.